



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CE 03 /24

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 03/24

Buenos Aires, 10/04/24

Expediente: EX-2023- 05664744 - -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Procedimiento: Licitación Privada N° 31/23

I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

- a) Sra Libertad Dominguez (Directora Investigación)
- b) Sra. Eleonor Di Marco (Directora Personal)
- c) Sra. Silvina Emanuelli (Directora De Doctorado)

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, concordantes y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA:

Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires. -

II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente pedido la Subsecretaría de Infraestructura en órdenes n° 6 y 12, siendo el objeto de contratación el “servicio de instalación y alquiler de equipos dispensadores frío/calor de agua de red en todas las sedes de la facultad”.-

III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, el Decreto N° 1023/01, concordantes y el artículo n° 15 del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, en el procedimiento seguido.

IV) CONVOCATORIA

En la presente Licitación Privada nro.: 31/23 se han cursado invitaciones a TREINTA Y OCHO (38) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la Facultad (www.sociales.uba.ar – comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar), en Mercados Transparentes (rrii@mercadostransparentes.com), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado (uape@uape.org.ar), en la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (comunicación@came.org.ar), en la Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (info@camarampm.com.ar), en Equipo Mutual Pyme (info@mutualpyme.com) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes en órdenes n°52 y 53.-

V) EMPRESAS OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 64 los siguientes oferentes:

1. AKUA S.A.....\$10.748.160,00.-
2. AQUALINE S.A.\$28.800.000,00.-

VI) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES

- El oferente **AKUA S.A.(CUIT N°30-70756739-9)**ha cumplido – su totalidad- con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en **orden n° 60**(condición de pago y plazo de entrega) – pág. 1(Mantenimiento de oferta) - pág. 15 (Declaración jurada de domicilio electrónico) – pág. 16 (Formulario de datos básicos personas jurídicas)- pág. 17 a 19 (Declaración jurada de intereses) - pág.20(Formulario de origen de producto/servicio)-pág. 21 (Formulario de micro y mediana empresa)-pág. 22 (Formulario exportaciones) -pág. 23(Declaración jurada de habilidad para

contratar con la UBA) - pág. 24(Declaración jurada de elegibilidad)y pág. 26 a 42 (Copia del Estatuto Social/Poder de la persona firmante), **orden n°65** -pág. 1 (Constancia de inscripción AFIP) ypág. 2 (Constancia de sanciones REPSAL), **orden n° 68**(Garantía de oferta),**orden n° 70**(Inscripción RUPUBA), y **ordenn° 71** (Comprobante deuda AFIP - Res. Gral. 4164. E/2017).-

- El oferente **AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6)** ha cumplido- en su totalidad- con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en **orden° 62**(Mantenimiento de oferta, condición de pago, plazo de entrega) -pág. 11(Declaración jurada de domicilio electrónico) -pág.14 a 16(Declaración jurada de intereses) -pág. 17 (Formulario de datos básicos personas jurídicas)- pág. 19(Formulario de origen de producto/servicio) - pág. 20 (Formulario de micro y mediana empresa) -pág. 21 (Formulario exportaciones) -pág. 22 (Declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA)-pág. 23 (Declaración jurada de elegibilidad), **orden n° 66** - pág. 1(Constancia de inscripción AFIP) y pág. 2(Constancia de sanciones REPSAL), **orden n° 69** (Garantía de oferta),**orden n° 70**(Inscripción RUPUBA), **orden n° 79** – pág. 4 a 75 (Copia del Estatuto Social / Poder de la persona firmante) y **ordenn° 86** (Comprobante deuda AFIP - Res. Gral. 4164. E/2017).-

VII) INFORME TÉCNICO

Lo manifestado en el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura, obrante en orden n°78 donde indica que los proveedores cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares; y en orden n° 84 donde recomienda dejar sin efecto la presente contratación debido a que las ofertas presentadas oportunamente evidencian precios elevados, motivo por el cual sugiere realizar un nuevo llamado.

VIII) ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones nro.1 y 2 es el siguiente:

1. AKUA S.A.
2. AQUALINE S.A.

IX) INTERVENCIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Que en orden n°104 la Secretaría de Hacienda y Administración recomienda a esta dirección dejar sin efecto la presente contratación, por resultar inconvenientes las ofertas obtenidas en razón de los precios excesivos, y efectuar un nuevo llamado con modificaciones en el plazo de la contratación del servicio de referencia.-

X) EVALUACION

En atención a lo que antecede, habiendo efectuado el análisis de las ofertas y la documentación presentada, la Comisión Evaluadora aconseja:

1. **DECLARAR FRACASADO** el presente llamado referente a la Licitación Privada n° 31/23, por resultar inconvenientes las ofertas obtenidas en razón de los precios excesivos.
2. **RECOMENDAR** la realización de un segundo llamado con las modificaciones del pliego de bases y condiciones particulares que resulten pertinentes. -

COMISIÓN EVALUADORA.